



Alianza Estratégica entre DirecTV, WTW y Zurich para Seguros Hogar y de Factura Protegida.

En un esfuerzo por brindar a sus clientes una experiencia integral y satisfactoria, DirecTV, WTW y Zurich han establecido una alianza estratégica en el ámbito de los seguros. Esta colaboración permitirá a los suscriptores de DirecTV acceder de manera sencilla y directa a una variedad de productos de seguro, protegiendo tanto sus hogares como sus facturas.

Seguro Hogar Protegido

Es el primer seguro que venderá DIRECTV en Chile pertenece a Zurich, y será intermediado por WTW.

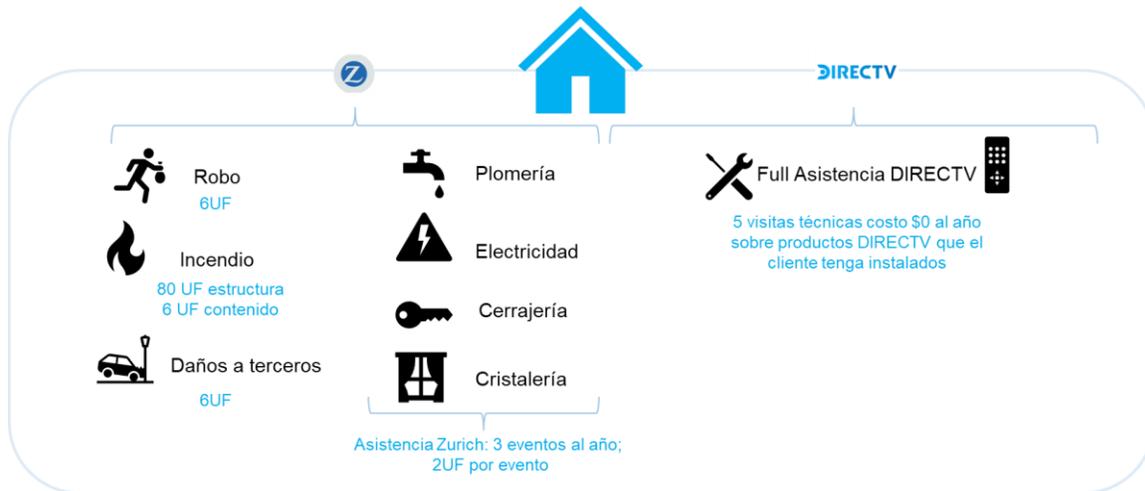
La cobertura del seguro es:

- **Vivienda y Contenidos:** Cubre los daños materiales accidentales súbitos e imprevistos, sin culpa grave y/o voluntad del asegurado, causados a la edificación y/o contenidos asegurados que se encuentren en el predio asegurado, como consecuencia de incendio o humo.
- **Hurto Calificado:** Se cubre la pérdida de los contenidos ubicados dentro del predio asegurado a consecuencia de hurto calificado, según su definición legal (con violencia sobre las cosas).
- **Responsabilidad civil:** Ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a un tercero (víctima) dentro del territorio nacional, por riesgos inherentes a las actividades realizadas en el hogar (vida familiar), por los que el asegurado resulte responsable en su calidad de persona responsable de las obligaciones familiares y de sus servicios domésticos o como propietario del inmueble asegurado.

Además, contamos con asistencia en cerrajería, electricidad, cristalería y plomería.

- **COBERTURAS PRESTADAS POR DIRECTV:** 5 visitas técnicas al año, tales como mudanza, cambio de control remoto, falla del decodificador, etc. El detalle ampliado de la cobertura, lo puede encontrar en su póliza.

Definiciones y cobertura:



Seguro Factura Protegida

- **Coberturas y montos asegurados:**
- **1.-Desempleo:**
- A) Cobertura: por desempleo involuntario para trabajadores dependientes con contrato de trabajo indefinido a consecuencia de mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o fuerza mayor y/o necesidades de la empresa.
- B) monto asegurado: Cubre hasta 3 cuotas de la facturación con un tope de UF 1 por factura. Habrá lugar a nueva aplicación de esta cobertura, si el asegurado Vuelve a caer en situación de cesantía involuntaria, siempre y cuando se haya mantenido en el nuevo empleo por el período activo mínimo y se encuentre vigente la póliza. Se consideraron como cesantía involuntaria, las siguientes causales de despido: 1. Para el caso de los empleados regidos por el código del trabajo, las causales de término de relación laboral serán, exclusivamente, las siguientes:

1.1. Artículo 161. Necesidades de la empresa. En caso de quiebra del Empleador se considerará que la causal de término de la relación es la necesidad de la empresa.

1.2. Artículo 159, no 1. Mutuo acuerdo entre las partes. Para que la Cesantía sea considerada como involuntaria, será necesario que el Asegurado tenga derecho al pago de indemnización por años de servicio y que así se exprese en el correspondiente finiquito.

1.3. Artículo 159, no 6. Caso fortuito o fuerza mayor. 2. En el caso de los empleados vinculados laboralmente y bajo régimen De subordinación y dependencia a la administración pública centralizada o descentralizada, sometidos al estatuto administrativo, la cesantía será cubierta por la póliza, única y exclusivamente, si se produce por alguna de las siguientes causales:

2.1. Funcionarios de planta:

2.1.1. Supresión del empleo (art.146 letra e) del estatuto administrativo.

2.1.2. Término del período legal (art.146. letra f) del estatuto Administrativo. 2.2. Personal a contrata: No renovación del contrato una vez finalizado el plazo.

3. La cesantía de los profesionales de la educación vinculados laboralmente y bajo régimen de subordinación y dependencia a la educación municipalizada, sometidos al estatuto docente por circunstancias contempladas en sus estatutos, siempre que no sean imputables al actuar o a la voluntad del asegurado y que implique la privación total de ingresos por conceptos laborales.

4. La cesantía de los miembros de las fuerzas armadas y de orden será cubierta por la póliza si se produce por alguna causal de retiro temporal o absoluto contempladas en sus respectivas leyes orgánicas, Estatutos y reglamentos de personal, pero única y exclusivamente en la medida que la causal de cesantía invocada cumpla con los siguientes Requisitos:

4.1. Que el retiro o baja se deba a causa no imputable a la voluntad o a la conducta del miembro de las fuerzas armada y de orden.

4.2. Que el retiro o baja no implique para el integrante retirado o dado de baja el pago de una pensión o jubilación por dicho concepto.

Condiciones para el otorgamiento de la cobertura de desempleo:

Período activo mínimo: 180 días. Lapso de tiempo durante el cual el asegurado que ya ha sido indemnizado en razón del seguro y que ya ha obtenido nuevamente empleo, debe mantenerse en este para poder invocar El seguro si incurre nuevamente en cesantía involuntaria.

Carencia: No contempla Antigüedad laboral: 180 días. Lapso de tiempo durante el cual, el asegurado deberá depender de un mismo empleador para tener derecho a la cobertura.

Deducible: sin deducible.

Franquicia: sin franquicia. Requisitos de asegurabilidad: A) La edad mínima de ingreso es de 18 años B) La edad máxima de ingreso es de 69 años y 364 días. C) La edad máxima de permanencia es de 70 años y 364 días. Beneficiarios: Se entenderá como beneficiario al contratante de la póliza para el pago del estado de cuenta y/o facturación del asegurado titular

Q & A

1. Preguntas generales

- ¿Cuál es el medio de contacto para los asegurados?

Los canales de DIRECTV, todo contacto del cliente será con DIRECTV EXCEPTO para un siniestro.

- ¿Se le venderá seguros a los que no sean clientes DIRECTV?

Por temas técnicos, no es posible.

- ¿Cómo se cobran los seguros?

Se cobrarán en la misma factura de DIRECTV de manera mensual.

- ¿Se puede cortar el cable, pero mantener los seguros?

Por temas técnicos, no es posible

- ¿El seguro tendrá “desconexión” como el cable?

No, si se deja de pagar el seguro por más de 63* días se le hará llegar una carta al cliente que si no paga lo adeudado se le dará de baja automáticamente

*Esto va de la mano con los tiempos que se acordó con DIRECTV por las distintas fechas de facturación que

manejan

- ¿Si me atraso en el pago, que pasa?

Lo acordado es de cara al cliente máximo poder estar atrasado 63 días, sino se dará de baja.

- ¿Cómo cancelar las pólizas?

Para cancelar las pólizas, tienen que ponerse en contacto con DIRECTV.

- ¿Puedo volver a asegurarme si ya di de baja el seguro?

Si, pero la cobertura inicia desde el momento en que solicitas volver a adquirir el seguro y no desde la fecha de cancelación.

- ¿Si cancelan las pólizas la cobertura se corta de inmediato?

Al menos que el cliente lo pida explícitamente (con devolución de lo pagado) tendrá cobertura hasta su siguiente fecha de facturación.

- ¿Qué recibe el cliente de confirmación de la contratación del seguro?

No recibe nada inmediatamente, recibirá el duplicado de su póliza al día hábil siguiente

PERO la cobertura si empieza el mismo día de la contratación.

- ¿Cómo solicito mi duplicado de póliza?

Por la web de Zurich, por el portal de clientes.

- ¿Desde que acepto al seguro, cuanto se demora en llegar mi duplicado de póliza?

Siguiente día hábil.

- ¿Cuál es la duración de la póliza?

Es de 1 año con renovación automática.

- ¿Cómo funciona la renovación?

Renovación automática.

- Mi póliza sale valor en UF, ¿Por qué no me calza con el valor de la UF actual?

Usaremos un valor Fijo de UF por todo un año para poder cobrar en pesos.

2. Preguntas Producto Hogar

- ¿Se puede asegurar cualquier vivienda?

No, toda vivienda debe pasar por dos preguntas obligatorias con respuesta positiva.

- ¿Cuáles son las preguntas obligatorias?

1. ¿El hogar es habitacional? (Casa que no pasa desocupada como máximo 90 días durante el año)

2. ¿El material del hogar es sólido?

- ¿Se necesita hacer inspección del hogar?

No, pero si el cliente mintió en las respuestas a las preguntas obligatorias no se le cubrirá el siniestro.

- ¿Cubre hogares en todo Chile?

Si.

- ¿Es obligatorio tener un seguro de hogar?

No, pero se recomienda

- ¿Qué cubre este seguro?

Incendio (Estructura y contenido), Robo y Responsabilidad civil

- ¿Qué asistencias tiene?

Asistencia Full DIRECTV y Asistencia Hogar (Cerrajería, Electricidad, cristalería, Plomería).

- ¿Cómo contactar la asistencia de hogar?

Para la asistencia DIRECTV, directamente por sus canales y para las de hogar al teléfono entregado.

- ¿Qué es “el contenido”?

son los elementos que están dentro de la vivienda, pero que no son parte de su estructura como electrodomésticos, aparatos eléctricos y muebles. El seguro excluye objetos de alto valor como joyas, instrumentos musicales y obras de arte, ya que éstos deben ser declarados ante la compañía de forma especial.

- ¿Como gestiono un siniestro?

Será directo con Zurich al 600 600 9090 o mail al clz.denunciaramosvarios@zurich.com

3. Preguntas Producto Factura Protegida

- ¿Qué diferencia entre cliente independiente o dependiente?

Dependiente entendemos que es contratado por una empresa mientras que independiente es una persona que trabaja por su cuenta en un emprendimiento o trabaja bajo boletas.

- ¿En qué diferencia desempleo e incapacidad?

Entendemos por desempleo involuntario para trabajadores dependientes con contrato de trabajo indefinido a consecuencia de mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o fuerza mayor y/o necesidades de la empresa
desempleo se cubre cuando pierde el trabajo mientras que incapacidad cubre cuando la persona está incapacitada para trabajar.

- ¿Cuántos meses cubre?

Cubre hasta 3 meses de facturación de Directv.

- ¿Monto máximo mensual de cobertura?

UF 1

- ¿Qué preguntas obligatorias deben hacer?

Se necesita saber si el cliente es independiente o dependiente.



- ¿Cómo gestiono un siniestro?

Será directo con Zurich al 600 600 9090 o mail al clz.denunciaramosvarios@zurich.com